



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso...
sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Créase el Fondo de asistencia financiera a los jardines maternos no incluidos en la enseñanza oficial de gestión privada, social y cooperativa, que brindan educación y cuidado a la primera infancia.

Artículo 2°.- Otórgase a los jardines maternos de gestión privada, social y cooperativa un aporte no reintegrable mensual equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por cada empleado de su nómina de personal docente y no docente registrado, por el plazo de 90 (NOVENTA) días.

Artículo 3°.- Exímase del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino a los jardines maternos no incluidos en la enseñanza oficial de gestión privada, social y cooperativa por el plazo de noventa días. El Estado Nacional establecerá las erogaciones necesarias para el pago de las mismas.

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación dictará una capacitación virtual de protocolos de seguridad e higiene para la actividad en jardines maternos de carácter obligatorio para el personal de los jardines maternos que accedan a los beneficios de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Zamarbide

Ana Carla Carrizo

Albor Cantard

Juan Martín

Lidia Ascarate

Ezequiel Langan

Federico Angelini

Roxana Reyes

Carmen Polledo

Lorena Matzen

Pablo Torello



Silvia Lospennato

Gabriela Lena

Estela Regidor

Camila Crescimbeni



FUNDAMENTOS

A partir del Aislamiento Preventivo Obligatorio debido a la pandemia del COVID-19, los Jardines Maternales en todo el país atraviesan una grave situación, provocada por la baja en la matrícula y en el pago de las cuotas, llegando en varios casos al cierre definitivo por la imposibilidad de afrontar los gastos de alquiler, impuestos, servicios y salarios.

Estas instituciones si bien no están comprendidas dentro del sistema educativo de enseñanza oficial obligatorio, atienden las necesidades biopsicosociales de nuestros niños y niñas desde la más temprana edad hasta los 3 años, aportando al desarrollo integral de su personalidad, su creatividad, el cuidado personal, como así también valores de igualdad y socialización. Sabemos de las dificultades que normalmente existen para satisfacer la demanda creciente a lo largo del país, por eso, y más allá de la coyuntura por el COVID-19, consideramos que no estamos en condiciones de permitir el cierre de estos establecimientos.

Según el Observatorio Argentino por la Educación, uno de cada tres niños argentinos va a un jardín privado, aumentando este porcentaje en las edades de lactantes y deambuladores, que son precisamente quienes asisten a jardines maternales. Esta situación refleja la baja matrícula en comparación con la sala de 5 años, que tiene niveles de matrícula en instituciones de gestión estatal cercanas a la de los demás niveles obligatorios, lo que implica un déficit de oferta que no garantiza que todos accedan a la educación inicial.

Como ya se mencionó, la disparidad en la cobertura del nivel inicial en Argentina se refleja en variables como la edad, ya que “cuando más se aleja de la obligatoriedad (sala de 5 años, y de 4 años) 96,1% y 94,6% respectivamente, y ampliando la cobertura de sala de 3 de forma extendida (40,6%), sigue siendo muy baja la de sala de 2 (9,8%), de un año 2,3% y menos de 1 año solo el 0,7%”, según la Defensora de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Marisa Graham. Asimismo, la Defensora resalta cómo la variable territorial demuestra la inequidad del acceso a la educación en la primera infancia: “mientras que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires la cobertura del nivel para los niños de 3 años es del 65% y el 59%, respectivamente, en otras jurisdicciones no supera el 10%. Al mismo tiempo, para los niños de 45 días a 2 años, la cobertura solo logra superar el umbral del 10% en algunos casos aislados como CABA donde la cobertura es de 33%, en provincia de Bs As 12%, y en Chubut 13%, el resto de las jurisdicciones del país la cobertura de maternal está por debajo del 10% de los niños de esa edad”.

Más aún, con el correr del aislamiento social, se ha producido un proceso de refamiliarización de las tareas de cuidado, en la mayoría de los casos, suspendiendo el pago



de la cuota de los jardines, dada la delicada situación económica que afronta la mayoría de la población. Vale señalar que esta situación tiene un fuerte impacto en el empleo de las mujeres, sobre las cuales lamentablemente recaen mayoritariamente las tareas de cuidado de niñas y niños.

Según el registro elaborado por la Junta Nacional de Educación Privada (JUNEP), los jardines maternos y de infantes que cerraron por la crisis económica durante la emergencia sanitaria en Córdoba suman 32 jardines, en Salta, suman 45; en Santa Fe son 16; en la Provincia de Buenos Aires, 12; en Entre Ríos, 8; en Mendoza, 7; en Río Negro, San Luis y Chaco 5 respectivamente, y 4 tanto en la Ciudad de Buenos Aires como La Pampa cuatro, y 3 en Misiones. En total, suman 146 instituciones en 15 provincias de todo el país, pero que, al estimar los datos de las jurisdicciones faltantes y aquellas instituciones en proceso de cierre, probablemente se acerquen a los 300 jardines que no pueden continuar con su actividad.

No sólo es preocupante la situación debido al cierre por las dificultades económicas de las familias para el pago de las cuotas, sino que, además, en las localidades donde lentamente se están retomando las actividades, aquellos padres y madres que no cuentan con algún familiar o persona cercana que se quede a cargo de sus hijos e hijas; ante la imposibilidad de contar con jardines maternos, terminan contratando a alguien para esa tarea, ocasionando de esta manera un doble gasto difícil de sostener.

La situación es preocupante también desde la perspectiva del empleo y la situación económica de las instituciones que brindan educación inicial no formal. La mayoría de ellas, si bien solicitaron la Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP) para poder solventar el 50% del salario del personal afectado, no pudieron acceder a tales beneficios. Según la Defensoría del Niño, Niñas y Adolescentes, “en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hay cerca de 250 jardines maternos que están regulados pero que no están recibiendo los beneficios del ATP, debido a obstáculos administrativos, y en el caso de Mendoza las tres asociaciones de jardines privados han planteado que alrededor del 20% de los jardines ha recibido el ATP o están en condiciones de aplicar al mismo, porque los fondos ingresaron por la Dirección General de Escuelas y la mayoría de los jardines siguen siendo regulados por las áreas de comercio de los municipios, un problema estructural que en este contexto complejiza la situación”.

Por todo lo expuesto, creemos necesaria la creación de un fondo específico que atienda la grave situación que atraviesan los jardines maternos, asistiéndolos tanto en el pago de los sueldos como en las contribuciones patronales, y capacitándolos a su vez para la paulatina



reanudación de las actividades, con los protocolos adecuados para garantizar la seguridad e higiene en el marco de la pandemia por el COVID – 19.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.